

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nilda Montalban Benites
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

Callao, 22 de MAYO de 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 455 FECHA: 27 MAY 2015

Visto, el Informe Nº 048-2015-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 18 de mayo de 2015, emitido por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien solicita se reconforme la Comisión de Revisión y Actualización de Tarifarios de los Establecimientos de Salud de la DIRESA CALLAO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1161 señala que el Ministerio de Salud es la autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, la cual tiene a su cargo la formulación, dirección, gestión de la política nacional de salud, es la máxima autoridad de Salud. Su finalidad es la promoción de la salud, prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en Salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 704-2006/MINSA, del 26 de julio de 2006, se aprobaron los siguientes Documentos Técnicos: "Glosario de Términos en el Marco de Los Lineamientos de Política Tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud", "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud", y el "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 195-2009/MINSA, del 27 de marzo de 2009, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud";

Que, el artículo 5, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, el artículo 1, del Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007; y que mediante el artículo único, de la Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, publicado el 10 de Enero del 2009, se declara que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, conforme a lo señalado en el primer párrafo, del numeral 45.1, del artículo 45 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "El monto por derecho de tramitación es determinado en función del importe del costo que su ejecución genera para la Entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y, en su caso, por el costo real de producción de los documentos que expida la Entidad, y que este monto es sustentado por el funcionario que está a cargo de la Oficina de Administración de cada Entidad";



R. LAMA M.



P. SALAS C.

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2014-GRC/GRS/DIRESA/DG, de fecha 17 de febrero de 2014, se reconfirmó la Comisión de Revisión y Actualización de Tarifarios de los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, dejándose sin efecto la Resolución Directoral N° 1251-2012-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de diciembre de 2012;

Que, mediante documento de visto el Director Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao solicita se reconfirme la Comisión de Revisión y Actualización de Tarifarios de los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, dado que los funcionarios que la integran ya no laboran en la DIRESA CALLAO; es necesario reconfirmarla en razón a que los miembros que figuraban en la Resolución Directoral N° 202-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 17 de febrero de 2014 ya no están ejerciendo las funciones;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000604-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconfirmar la "Comisión de Revisión y Actualización de Tarifarios de los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- ✓ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración – Presidente.
- ✓ Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Miembro.
- ✓ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Miembro.
- ✓ Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Miembro.
- ✓ Jefe de la Oficina de Informática, Telecomunicación y Estadística – Miembro.
- ✓ Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica – Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 202-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 17 de febrero de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


.....
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N°.....455..... FECHA: 27 MAY 2015